

RESOLUCIÓN 183E/2026, de 4 de mayo, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua, por la que se autoriza el gasto, se aprueba el convenio por el que se regula una subvención nominativa a la Fundación Secretariado Gitano para el desarrollo del “Programa Calí” en 2026 y se concede la misma.

|                 |  |
|-----------------|--|
| REFERENCIA:     | <b>Número del expediente:</b>  |
| UNIDAD GESTORA: | Instituto Navarro para la Igualdad / Nafarroako Berdintasunerako Institutua<br>Subdirección Jurídica y de Gestión<br>Teléfono: 848 42 15 88<br>Dirección: Calle Alhóndiga, 1-2º 31002 Pamplona / Iruña<br>Correo electrónico: <a href="mailto:subdireccionjuridicaygestioninai@navarra.es">subdireccionjuridicaygestioninai@navarra.es</a> |

| EXPEDIENTE            |  |
|-----------------------|--|
| Tipo de Expediente:   | Concesión Directa                                      |
| Normas de aplicación: | Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones. |
| Titular:              | FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO                          |
| NIF/CIF:              | G83117374  |

La Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres, atribuye al Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua las competencias en materia de igualdad.

En la Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026, se ha incluido la partida presupuestaria “080001 08200 4309 232202 (E) Convenio con Fundación Secretariado Gitano. Programa Calí” por un importe de 21.000 euros.

El artículo 17.2.a) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, señala que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de una/un beneficiaria/o concreta/o.

El artículo 25.1 de la Ley Foral de Subvenciones establece que los actos administrativos en que se instrumenten las subvenciones que se concedan conforme a lo dispuesto en las letras a) y c) del artículo 17.2, establecerán las bases reguladoras de las mismas, de conformidad con las previsiones contenidas en esta Ley Foral, salvo en lo que se refiere al principio de concurrencia. El apartado 3.º del mismo artículo permite instrumentar la concesión de dichas subvenciones mediante la suscripción de convenios de colaboración, siendo el órgano competente para su aprobación, el mismo que el competente para la concesión de aquéllas.



La Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres, atribuye al Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua (INAI/NABI) las competencias en materia de igualdad y, más en concreto, las funciones del impulso de la colaboración y coordinación en materia de igualdad de género en los ámbitos económicos y sociales. Asimismo, la citada ley foral afirma que el Gobierno de Navarra apoyará y respaldará a las entidades y asociaciones para la realización de actividades que tengan como finalidad la dinamización del tejido asociativo, la creación de redes, y el establecimiento de mecanismos que garanticen el empoderamiento y la participación.

La Fundación Secretariado Gitano (FSG), conforme a su misión y a los fines determinados en sus Estatutos, así como en virtud de la experiencia acumulada durante todo el tiempo transcurrido desde su constitución, tiene competencia acreditada para la realización de programas de inclusión social, así como relativos a otros ámbitos que contribuyen a mejorar las condiciones de vida de la comunidad gitana y, en concreto, de sus mujeres, como el fomento de la igualdad y empoderamiento de las mujeres gitanas, que se enfrentan a una múltiple discriminación: por ser mujeres en una sociedad patriarcal, y por pertenecer a una minoría étnica que es muy discriminada en nuestro país.

El “Programa Calí por la igualdad de las mujeres gitanas” se pone en marcha en el año 2016 y tiene como objetivo la mejora de la integración socio-laboral de las mujeres gitanas, a través del fomento de la igualdad de oportunidades, de la igualdad de género y la lucha contra toda forma de discriminación, con especial atención a la discriminación múltiple que sufren las mujeres gitanas, y a las víctimas de violencia de género.

El objetivo general es promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres gitanas, así como la atención a situaciones de discriminación, desde un enfoque de interseccionalidad, y a acompañar en situaciones de violencia contra las mujeres.

Este objetivo general se articula en torno a objetivos específicos de las líneas estratégicas planteadas en el Plan Estratégico de Igualdad de Mujeres y Hombres de Navarra 2022-2027, en concreto: “Reforzar las políticas sociales y económicas dirigidas a los grupos de mujeres donde la vulnerabilidad se intensifica y evaluar su impacto”

La Fundación Secretariado Gitano (FSG) ha presentado un programa de actividades que ha denominado “Programa Calí”, en línea con el Plan Estratégico de Igualdad de Mujeres y Hombres de Navarra 2022-2027, y que incluye las siguientes actividades organizadas en torno a cinco líneas de trabajo:

1. Realizar itinerarios de desarrollo personal con mujeres gitanas cuyo eje central sea su empoderamiento.
2. Formar a las mujeres gitanas sobre racismo y discriminación.
3. Formar a las mujeres gitanas en materia de igualdad de género.



4. Realizar acciones de sensibilización con comunidad gitana y agentes clave.
5. Intervenir ante casos de violencia contra las mujeres y ser un puente entre los servicios especializados de violencia y la mujer implicada.

El perfil de las mujeres destinatarias será el siguiente:

- Mujeres gitanas, en situación de grave vulnerabilidad: carencia de competencias personales para la ciudadanía activa, nivel educativo o formativo bajo, escasa empleabilidad, situación socioeconómica precaria, con responsabilidades familiares.
- Mujeres gitanas, españolas o migrantes (gitanas/roma procedentes de países de Europa del Este), en situación social desfavorecida y con necesidad de apoyo para su inserción social.
- Mujeres gitanas víctimas de discriminación, víctimas de violencia contra las mujeres o en riesgo de padecerla.

El convenio propuesto regula las actividades concretas subvencionables, la forma de acreditar la ejecución de las mismas, así como el abono de la subvención a otorgar.

En este sentido, se establece un único pago anticipado, tras la firma del convenio, lo cual se ajusta a lo establecido en el artículo 33.2 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones Dicho pago se hará efectivo con cargo a la partida 080001 08200 4309 232202 (E) Convenio con Fundación Secretariado Gitano. Programa Calí". "

La subvención estará destinada a financiar los siguientes gastos, relacionados con las actividades señaladas en el presente convenio, que serán ejecutadas desde el 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026:

- Gastos de personal de FSG para el desarrollo, gestión y realización de las actividades señaladas en el presente convenio.
- Servicios profesionales para la actividad del curso ocupacional.
- Funcionamiento (luz, internet, teléfono, etc.).

En consecuencia, vistos los informes que obran en el expediente, y en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por el artículo 7.1 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en relación con el Decreto Foral 134/2025, de 26 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua,

## RESUELVO:

1. Aprobar el Convenio por el que se regula la concesión de la subvención nominativa a la Fundación Secretariado Gitano, para el desarrollo en 2026 del Programa Calí, destinado a promover la igualdad entre mujeres y hombres en la comunidad gitana y al reconocimiento de las mujeres gitanas en el año 2026.

2. Autorizar un gasto de un total de 21.000 euros con cargo a la partida "080001 08200



4309 232202 (E) Convenio con Fundación Secretariado Gitano. Programa Calí” de los Presupuestos de Gastos de 2026, del Presupuesto de Gastos 2026.

3. Conceder a Fundación Secretariado Gitano y disponer de un gasto, por la cantidad de 21.000 euros para el desarrollo en 2026 del Programa Calí, destinado a promover la igualdad entre mujeres y hombres en la comunidad gitana y al reconocimiento de las mujeres gitanas en el año 2026 con cargo a la partida “080001 08200 4309 232202 (E) Convenio con Fundación Secretariado Gitano. Programa Calí”, del Presupuesto de Gastos de 2026.

4. Notificar la resolución a la beneficiaria, haciéndole constar que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia e Igualdad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 126 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

5. Trasladar la presente resolución a la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones, a los efectos oportunos.

Pamplona, 4 de mayo de 2026.

LA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO PARA LA IGUALDAD/  
NAFARROAKO BERDINTASUNERAKO INSTITUTUA

Patricia Abad Encinas

